



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiuno (21) de mayo dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00035-00
DEMANDANTE : LUZ ELVIRA ACEVEDO
DEMANDADO : EDELMIRO DOMINGO ESPITIA CORREA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia informándole que se encuentra vencido término de traslado en lista de recurso de reposición. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter N°0452

Vista la nota secretarial que antecede y revisados el memorial recurso de reposición presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, DR JAIME LUIS PAEZ CANTERO, mismo que después fuera coadyuvado por la parte demandada, señor EDELMIRO DOMINGO ESPITIA CORREA, es pertinente indicar la procedencia del mismo; señalando que las partes han aclarado que su voluntad no es la terminación del proceso y que el acuerdo se refiere es sobre la forma de descuento y pago de la cuota de alimentos por embargo, lo cual busca brindar mayor facilidad para el pago a la demandante.

Esta Judicatura interpretó erróneamente y por tanto hay lugar reponer la decisión, en consecuencia, se repone la providencia de 7 de mayo de 2021 y en su lugar se aprobará el acuerdo de voluntades de las partes conforme al memorial presentado.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Reponer la providencia de fecha 7 de mayo de 2021, y en su lugar se aprueba el acuerdo de voluntades de las partes, respecto de la forma de pago de los descuentos por concepto de embargo, conforme al memorial presentado; y se ordena por secretaría librar la comunicación respectiva, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto continúese el trámite de instancia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13e379c5ba2ae7124223956019cfab60993a69778d4804818abe9046222ef8c5

Documento generado en 21/05/2021 08:00:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>